

I. MUNICIPALIDAD DE COQUIMBO
DEPARTAMENTO JURÍDICO

"LOS PASTORCITOS"
COQUIMBO.

CONTRATO DE COMODATO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COQUIMBO

A

FUNDACIÓN INTEGRAL (LOS PASTORCITOS)

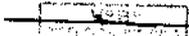
En Coquimbo, a 27 de julio de 2009, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COQUIMBO**, persona jurídica del derecho público, Rol Único Tributario número 69.040.300-5, quien lo hace representada por su Alcalde don **OSCAR ENRIQUE PEREIRA TAPIA**, chileno, casado, técnico paramédico, cédula nacional de identidad número 5.700.951-9, ambos domiciliados en calle Bilbao número 348, Coquimbo, y la **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, en adelante "**INTEGRA**", Rol Único Tributario N° 70.574.900-0, representada por su Directora Regional Sra. **MARIA TERESA GONZALEZ DEL RIO**, chilena, soltera, educadora de párvulos, cédula nacional de identidad N° 5.650.353-6, ambas domiciliadas en calle Regimiento Coquimbo N° 989, comuna de La Serena, y en cumplimiento del Acuerdo del Concejo Municipal N° 14, adoptado en la sesión Ordinaria N° 21 de fecha 17 de junio de 2009, se ha convenido el siguiente contrato de comodato:

PRIMERO: La I. Municipalidad de Coquimbo es dueña del inmueble ubicado en Camino a Ovalle, comuna de Coquimbo, que corresponde al inmueble donde funciona la Escuela de Las Cardas.- El inmueble se encuentra inscrito a nombre de la I. Municipalidad de Coquimbo a fojas 404 N° 319 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Coquimbo correspondiente al año 1985.-

La Municipalidad se encuentra interesada en la situación y educación de los menores de escasos recursos que viven en su comuna y región, por lo que desea que en el inmueble señalado funcione un establecimiento en el cual se les brinde la atención y enseñanza necesaria.

SEGUNDO: Por este instrumento y en virtud de lo señalado en el inciso final de la cláusula anterior la municipalidad entrega en comodato a Integra, para quien acepta su representante, ya individualizada, una parte del recinto donde funciona La Escuela, cuyo destino será exclusivamente para el funcionamiento de Jardín Infantil.

TERCERO: El inmueble que en éste acto se entrega en comodato es con la finalidad de que el comodatario use, administre, conserve y mantenga el inmueble para los fines propios para el cual le es entregado, según la cláusula anterior y las facultades

 1

conferidas en la legislación vigente. Sin perjuicio de ello el comodatario puede ejecutar proyectos que incidan en el mejoramiento y mantención del inmueble. En dicho caso, al término del presente contrato las obras construidas en el inmueble pasarán a dominio municipal.

CUARTO: El presente contrato tendrá un plazo de duración de 45 años, contados desde la fecha de la suscripción del mismo. El presente comodato podrá renovarse automáticamente, a menos que el municipio manifieste su intención de no perseverar en el contrato.

QUINTO: Los gastos de consumo de luz, agua, gastos por concepto de aseo y mantención, conservación y financiamiento serán de cargo exclusivo del comodatario, no pudiendo significar gasto alguno para la I. Municipalidad de Coquimbo.

SEXTO: Se pondrá término al comodato en forma anticipada administrativamente, sin forma de juicio ni derecho a indemnización en el caso de que el comodatario incumpla alguna de las obligaciones que se le impone por el presente contrato.

SEPTIMO: La aplicación de este contrato y las relaciones entre las partes se regirán íntegramente por las normas contenidas en los artículos 2174 y siguientes del Código Civil.

OCTAVO: Para los efectos legales, las partes fijan domicilio en la ciudad de Coquimbo y someten su competencia para ante sus Tribunales de Justicia.

NOVENO: La personería de doña María Teresa González del Río para representar a Fundación Integra consta de escritura pública extendida en la Notaría de Santiago de doña Nancy de la Fuente con fecha 22 de agosto de 2006 en el Registro N° 298, a fojas 171 de 27 de octubre de 1993. La personería de don Oscar Enrique Pereira Tapia para representar a la Ilustre Municipalidad de Coquimbo consta de Decreto Alcaldicio número 5.459 de fecha 06 de diciembre de 2008. El presente contrato es suscrito en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha quedando dos en poder de cada parte.



MARIA TERESA GONZALEZ DEL RIO
DIRECTORA REGIONAL
INTEGRA



OSCAR ENRIQUE PEREIRA TAPIA
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE COQUIMBO

OPT/dec /str.
DISTRIBUCIÓN:
- Interesado